



NORMAS Y CONDICIONES DE PRÉSTAMO DE MATERIAL DOCENTE

El Colegio de Enfermería de Huesca, con el objetivo de promocionar técnicas de Soporte Vital Básico (SVB) entre la población, pone a disposición de sus colegiadas/os material docente para la realización de cursos, seminarios y talleres en la provincia de Huesca.

1. Podrán solicitar el préstamo las colegiadas/os con una antigüedad mínima de 6 meses.
2. En el momento de realizar la petición, la colegiada/o interesada/o deberá rellenar una solicitud de préstamo con los siguientes datos:
 - Nombre, apellidos y número de colegiada/o del solicitante.
 - Nombre de la actividad formativa a desarrollar.
 - Dónde y cuándo se va a llevar a cabo.
 - A quién está dirigida.
 - Número estimado de asistentes.
 - Relación detallada del material que va a necesitar.
3. La solicitud de préstamo de material se realizará a través del correo electrónico del Colegio, donde la colegiada/o remitirá la solicitud de préstamo correctamente cumplimentada. La solicitud de recogida y devolución del material deberán ser efectuadas y firmadas por la colegiada/o interesada/o en solicitar el material docente.
4. En el caso de que varias/os colegiadas/os solicitaran el mismo material en las mismas fechas, tendrá prioridad la colegiada/o que disponga del título de Instructor de Reanimación Cardiopulmonar y Desfibrilación Externa Automática.
5. El material docente prestado será comprobado y revisado por la colegiada/o ANTES de su retirada de la sede. En caso de apreciar cualquier daño o deterioro, lo deberá poner en conocimiento, indicando dicho daño en la hoja correspondiente.
6. La colegiada/o dispondrá de un plazo de 7 días hábiles para hacer entrega del material prestado. De no ser así, la colegiada/o será sancionada/o con una penalización de 6 meses a partir de la fecha de entrega, no pudiendo solicitar de nuevo prestado material docente en dicho plazo.
7. La colegiada/o, en el momento de la devolución, deberá firmar la entrega y el material deberá estar en el mismo estado de su recogida.
8. En el caso de apreciarse algún daño en el material por un uso indebido, se valorará la posibilidad de rechazar préstamos posteriores.

Huesca, a 18 de enero de 2024